

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública del expediente sobre la modificación de la titularidad del fichero de datos de carácter personal del Departamento de Deportes de Arganda del Rey, aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrada el día 14 de diciembre de 2016, y no habiéndose registrado reclamaciones o sugerencias al mismo, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado procediéndose, de acuerdo con los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro que entrará en vigor transcurrido el plazo de los quince días siguientes al de su completa publicación previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el mismo, por referirse a una disposición general, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados tengan por conveniente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999 y 70.2 de la Ley 7/1985, antes citados, a continuación se inserta el texto íntegro.

MODIFICACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL “GESTIÓN DE DEPORTES” QUE GESTIONA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de modificación de la forma de gestión del deporte municipal, en virtud del cual todas las actividades deportivas que venían siendo gestionadas por la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (“Esmar, Sociedad Anónima”), al amparo de lo previsto en el apartado e) del artículo 85.2 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, han pasado a ser gestionadas por el Ayuntamiento de Arganda del Rey en la forma señalada en el apartado a) del mismo artículo, a cuyo efecto deberá asumir la titularidad de los ficheros de datos de carácter personal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que dice que «la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicación o acuerdo publicados en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente».

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el que se establecen los extremos que debe contener la disposición o acuerdo del fichero que son los que figuran en anexo de este expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario:

Primero.—Publicar la nueva titularidad, a nombre del Ayuntamiento de Arganda del Rey, del referido fichero en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.—En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación, modificación y supresión del fichero será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del respectivo acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 29 de marzo de 2017.—La concejala-delegada de Deportes y Actividades Saludables, Alicia Amieba Campos.

(03/11.360/17)

